

**Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea
sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los
Desechos peligrosos y su Eliminación
Décima reunión**

Nairobi, 30 de mayo a 2 de junio de 2016

Tema 3 a) ii) del programa

**Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo del Grupo
de Trabajo de composición abierta para 2016-2017: cuestiones
estratégicas: elaboración de directrices para el manejo
ambientalmente racional**

Proyecto de decisión OEWG-10/[...]: Elaboración de directrices para el manejo ambientalmente racional

Presentación del grupo de contacto sobre cuestiones estratégicas

El Grupo de Trabajo de composición abierta

1. *Expresa* su reconocimiento al grupo de trabajo de expertos sobre el manejo ambientalmente racional y a sus copresidentes por su labor, y toma nota del informe sobre las actividades desplegadas por el grupo¹;
2. *Solicita* al grupo de trabajo de expertos sobre el manejo ambientalmente racional que siga realizando actividades, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para aplicar su programa de trabajo;
3. *Acoge con satisfacción* el conjunto de proyectos revisados de manuales prácticos para la promoción del manejo ambientalmente racional de los desechos² y de hojas de datos sobre determinadas corrientes de desechos³;
4. *Invita* a las Partes y otros interesados a que, antes del 30 de septiembre de 2016, presenten a la Secretaría observaciones sobre el conjunto de proyectos revisados de manuales prácticos y de hojas de datos a que se hace referencia en el párrafo precedente;
5. *Invita también* a las Partes y otros interesados a que sometan a prueba el conjunto de proyectos revisados de manuales prácticos y de hojas de datos a que se hace referencia en el párrafo 3 del presente documento, y a que remitan sus observaciones a la Secretaría para que las examine el grupo de trabajo de expertos sobre el manejo ambientalmente racional;
6. *Pide* al grupo de trabajo de expertos que prosiga su labor de elaboración de proyectos de manuales prácticos sobre responsabilidad ampliada de los productores y sistemas de financiación para el manejo ambientalmente racional, y que estos estén disponibles antes del 31 de octubre de 2016 para que las Partes y otras entidades puedan formular observaciones;
7. *Invita* a las Partes y otras entidades a que presenten a la Secretaría observaciones sobre los primeros borradores de los proyectos de manuales prácticos a que se hace referencia en el párrafo 6, a más tardar el 15 de diciembre de 2016;

¹ UNEP/CHW/OEWG.10/INF/7.

² UNEP/CHW/OEWG.10/INF/3.

³ UNEP/CHW/OEWG.10/INF/4.

8. *Pide* al grupo de trabajo de expertos sobre gestión ambientalmente racional que:

a) Revise el conjunto de proyectos de manuales prácticos y de fichas de datos a que se hace referencia en el párrafo 3 del presente documento, teniendo en cuenta los comentarios recibidos con arreglo a los dos párrafos 4 y 5 precedentes, para que la Conferencia de las Partes lo examine y, de estimarlo conveniente, lo apruebe en su 13ª reunión;

b) Revise el proyecto de manuales prácticos sobre la responsabilidad ampliada de los productores y los sistemas de financiación para el manejo ambientalmente racional a que se hace referencia en el párrafo 6 precedente, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de conformidad con el párrafo 7 para su examen por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

9. *Pide* a la Secretaría que elabore una encuesta en línea para evaluar la pertinencia y la utilidad de los documentos del Convenio de Basilea relativos al manejo ambientalmente racional, como se indica en el documento UNEP/CHW/OEWG.10/INF/6, sobre la base de la orientación proporcionada en el anexo de la presente decisión, y que la ponga a disposición de las Partes a más tardar el 15 de septiembre de 2016;

10. *Invita* a las Partes a presentar sus respuestas a la encuesta en línea antes del 15 de noviembre de 2016;

11. *Pide* a la Secretaría que prepare un informe sobre las respuestas recibidas a la encuesta y lo presente a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión para su examen.

Anexo a la decisión OEWG-10/[...]

Orientación a la Secretaría para la elaboración de una encuesta en línea para evaluar la pertinencia y la utilidad de los documentos del Convenio de Basilea relativos al manejo ambientalmente racional

1. Consideraciones para la elaboración de la encuesta:

a) Se estima que son necesarios entre 10 y 15 minutos para completar la encuesta en línea;

b) La encuesta no debería incluir demasiadas preguntas abiertas;

c) Las respuestas a la encuesta deberían presentarse en forma no desglosada, sin referencias a países concretos.

2. Cobertura de la encuesta:

a) Uso:

i) Indique qué país responde, o en nombre de qué país responde usted. (La encuesta solo se pondrá a disposición de las Partes);

ii) Indique quién responde a la encuesta. (Sírvese especificar el puesto o el organismo gubernamental específico del que emana la información);

iii) ¿Cuáles de las siguientes directrices ha utilizado alguna vez? (Enumere los documentos de forma análoga al inventario que figura en el documento UNEP/CHW/OEWG.10/INF/6);

iv) ¿Con qué frecuencia utiliza las directrices mencionadas en la respuesta al punto 2 a) iii)? (Debería aludir una por una a cada directriz e indicar la frecuencia, bien en términos de tiempo o de uso);

v) En caso de no haber utilizado ninguna de las directrices, ¿por qué no? (Por ejemplo: el encuestado no tenía conocimiento de ellas; el contenido es obsoleto o no aplicable (indicar cuál); no se ajusta a las necesidades del país (costo de la aplicación, necesidades de tecnología, obstáculos, situaciones específicas del país); no había orientación sobre los temas que buscaba el encuestado (en caso afirmativo, indicar qué temas buscaba); no había sido necesario consultar las directrices, dado que la legislación local o nacional abarcaba las cuestiones);

vi) Si un país utiliza las directrices, pero considera que algunos de los contenidos son obsoletos;

vii) Enumere las directrices de más de 10 años de edad y pida observaciones específicas.

-
- b) Prioridades:
- i) ¿Hay algo en las directrices que sea inadecuado u obsoleto? En caso afirmativo, indíquelo:
 - ii) Si ha respondido afirmativamente a la pregunta 2 b) i), sírvase indicar quién ha utilizado las directrices y con qué propósito. (Con esta pregunta se pretende dilucidar el público y los propósitos de uso.);
 - iii) Por favor, ordene los siguientes usos posibles de las directrices, de mayor a menor importancia:
 - a. Legislación nacional;
 - b. Formación;
 - c. Sensibilización;
 - d. Elaboración de políticas;
 - iv) ¿Tiene usted conocimiento de algún material del Convenio de Basilea no mencionado en este estudio que sea pertinente para las Partes, como directrices, documentos técnicos, información sobre proyectos piloto?
- c) Difusión:
- i) ¿Cómo accede a las directrices? ¿Usa preferentemente un medio concreto para acceder a ellas?
 - ii) ¿Cómo difunde las directrices? ¿Tiene medios preferidos para hacerlo?
 - iii) ¿Hay otros temas que necesite usted que aborden las directrices, o que le gustaría que se trataran en ellas?
-